

MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N°5517, DE 2022, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los Decretos con Fuerza de Ley N°343, de 1953 y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Ley N°557, de 1974, del Ministerio de Interior, que crea el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (en adelante "MTT"); la Ley N°18.059, que asigna al MTT el carácter de organismo rector nacional de tránsito y le señala atribuciones; la Ley N°18.696, que modifica artículo 6° de la Ley N°18.502, autoriza importación de vehículos que señala y establece normas sobre transporte de pasajeros; la Ley N°20.378, que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros; el Instructivo Presidencial N°1, de 2003, que crea Comité de Ministros para el Transporte Urbano de la ciudad de Santiago, y sus posteriores modificaciones; la Resolución N°13, de 2019, del MTT en conjunto con el Ministerio de Hacienda, que Aprueba bases de licitación pública y sus anexos para la prestación del servicio complementario de suministro de buses para el Sistema de Transporte Público de la provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto, y autoriza llamado a licitación pública, N°LP SB001/2019; la Resoluciones Exentas N°s 2683, 2684, 2686, 2687, 2688, 2689, 2693, 2694 y 2695, todas de 2021, conjunta del MTT y el Ministerio de Hacienda, que aprueban contratos de suministro de buses que indican, Resoluciones Exentas N°s 1261, 1262, 1266, 1267, 1268, 1269, 1271, 1272 y 1274, todas de 2022, del MTT, que aprueban Órdenes de Suministro que indican; Resolución Exenta N°2708, de 2022, del MTT, que aprueba Plan de Puesta en Marcha, en el marco de los contratos de concesión de uso de vías derivados de la "Licitación Pública para la Concesión del Uso de las Vías de las Unidades de Servicio N°s 1, 2, 3, 4, 5 y 6, para la prestación de servicios urbanos de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses" N° LPCUV 001/2019; Resolución Exenta N°4859, de 2022, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que modifica el Plan de Puesta en Marcha, aprobado mediante Resolución Exenta N°2708, de 2022, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 5517, de 2022, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que resuelve lo que indica; la Resolución Exenta N° 314, de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que modifica la Resolución Exenta N°5517 de 2022; carta de fecha 27 de enero de 2023, de Suministradora de Buses K Cuatro SpA.; las Resoluciones N°7, de 2019 y N°16, de 2020, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1.° Que, mediante Resolución N°13, de 21 de febrero de 2019, conjunta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (en adelante el "MTT") y del Ministerio de Hacienda, se aprobaron las bases de licitación pública y sus anexos para la prestación del servicio complementario de suministro de buses para el Sistema de Transporte Público de la provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto N° LP SB001/2019 (en adelante las "bases de licitación" o las "bases").

2.º Que, luego de verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 6 y siguientes de las Bases de Licitación, con fecha 20 de julio de 2021, se suscribió, en lo que compete a este Servicio, el siguiente Contrato de Suministro de Buses y se dictó la respectiva resolución aprobatoria conjunta del MTT y el Ministerio de Hacienda, de acuerdo al detalle que se indica a continuación:

Sociedad	Nº de Resolución Exenta que Aprueba Contrato de Suministro	ID Suministrador
Suministradora de Buses K Cuatro SpA.	2689	L024-U46-001

3.º Que, por su parte, la cláusula 7 de las Condiciones Generales de Contratación, de los referidos contratos, contempla, entre otras características, la oportunidad, el plazo y el contenido de las órdenes de suministro.

4.º Que, una vez verificados el conjunto de requisitos y condiciones que establece la referida cláusula 7, se aprobó la respectiva Orden de suministro, del MTT, de acuerdo al siguiente detalle:

Suministrador	Nº de Resolución Exenta que Aprueba Órdenes De Suministro (del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones)	ID Suministrador
Suministradora de Buses K Cuatro SpA	1271, de 2022	L024-U46-001

5.º Que, en el literal B de la referida Orden de Suministro, se estableció un cronograma de fabricación de buses que contemplaba diversas etapas, estableciendo como plazo máximo para la aceptación de los buses, el 30 de diciembre de 2022.

6.º Que, mediante Resolución Exenta N°5517, de 2022, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citada en visto, se amplió el plazo establecido en el literal B de las Órdenes de Suministro de, entre otras, las individualizadas en el considerando 4º, hasta el 30 de enero de 2023, por los motivos que la Suministradora de Buses K Cuatro SpA. expuso en dicha ocasión.

7.º Que, con fecha 27 de enero de 2023, Suministradora de Buses K Cuatro SpA remitió una carta en la que solicita ampliar el plazo señalado en el considerando anterior hasta el 1 de marzo de 2023. Lo anterior, lo funda en que existiría afectación del cumplimiento de las obligaciones contenidas en las cláusulas 7.7. "Certificaciones, Permisos y Registro del Bus" y 7.9 "Revisión del Bus", de las referidas Condiciones Generales de Contratación, dado que, según indica, los buses se encuentran en proceso de pre-entrega técnica, debido a que, a modo de ejemplo, existen dificultades en la coordinación y traslado de las unidades desde los puertos por autopistas urbanas hasta el Centro de Distribución, a labores de pre-entrega técnica y ajustes en talleres con plazos dependientes de proveedores externos y a los tiempos requeridos para la obtención de permisos e inscripciones en el Registro Civil y programaciones en Plantas de Revisión Técnica, más extensos que lo normal debido a la época estival, entre otras. Asimismo, agrega que han estado en comunicación y coordinación con los respectivos Concesionarios, y que han focalizado los esfuerzos en la entrega de los buses que ya han iniciado operación según las fechas previstas para ello, sin embargo, no lograrían dar cumplimiento a la aceptación de todos los buses tipología A en los plazos establecidos. No obstante aquello, manifiesta, este plazo no afectaría los intereses de los operadores, así como tampoco afectaría la puesta en marcha de los servicios.

8.º Que, en consideración a lo señalado en la carta de Suministradora de Buses K Cuatro SpA. y teniendo a la vista la no afectación que la ampliación de plazo solicitada genera para efectos de la correcta puesta en marcha de los servicios derivados de la licitación, es que se resolverá modificar la Resolución Exenta N°5517, de 2022, del MTT, ya citada, en orden a ampliar, excepcionalmente, el plazo para la aceptación de los buses, como se expondrá en la parte resolutive de presente acto administrativo.

RESUELVO:

1.º MODIFÍCASE la Resolución Exenta N°5517, de 2022, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que resuelve lo que indica, en el sentido de reemplazar en la quinta columna de la línea 10, la frase "30 de enero de 2023" por "1 de marzo de 2023".

2.º TÉNGASE PRESENTE que esta modificación no implica alteraciones al Plan de Puesta en Marcha, aprobado mediante Resolución Exenta N°2708 y modificado por la Resolución Exenta N°4859, ambas de 2022 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3.º NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a Suministradora de Buses K Cuatro SpA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB
www.dtpm.gob.cl

Distribución:

DIRECTORIO DE TRANSPORTE PUBLICO METROPOLITANO – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

710732

E15398/2023